

Programa de Incentivo para Inversiones Turísticas de Pequeños Prestadores (InTur)

-Convocatoria 3-

Para la presente convocatoria se prevén las siguientes modificaciones de las previsiones contempladas en los puntos que en cada caso se señalan del Reglamento aprobado por la Resolución N° 331 del 6 de julio de 2022:

i) Punto 3 -“Características”-

Para esta convocatoria, las principales características del aporte no reembolsable son:

- a) Para PRESTADORES TURÍSTICOS INDEPENDIENTES el aporte podrá ser de hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del total del PROYECTO, con un tope máximo de hasta PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), debiendo el BENEFICIARIO aportar como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del PROYECTO.
- b) Para PEQUEÑOS PRESTADORES TURÍSTICOS, el aporte podrá ser de hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del PROYECTO, con un tope máximo de hasta PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), debiendo el BENEFICIARIO aportar como mínimo el TREINTA POR CIENTO (30%) restante del PROYECTO.
- c) El monto mínimo del ANR es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) para todos los prestadores alcanzados por la herramienta.

Prestador Turístico	Monto Máximo ANR	Porcentaje Máximo ANR	Contrapartida mínima
Independiente	\$1.000.000	80%	20%
Pequeño Prestador	\$2.000.000	70%	30%

ii) Punto 4 -“Requisitos de admisibilidad”

Serán considerados también como PRESTADORES TURÍSTICOS quienes realicen actividades vinculadas al turismo registradas en AFIP, aunque no se trate de la actividad principal.

Podrán participar los BENEFICIARIOS del Programa INTUR de convocatorias anteriores siempre que hayan presentado la rendición de cuentas y ésta haya sido aprobada por la autoridad competente.

iii) Punto 6 -“Procedimiento para la presentación de la IDEA PROYECTO”

Se incorporan los siguientes ítems respecto al procedimiento para la presentación de la IDEA PROYECTO: -Los interesados en participar deberán presentar la documentación solicitada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Los datos proporcionados por el solicitante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso de que los datos proporcionados por un solicitante resulten falsos, inexactos o engañosos, el Programa, quedará facultado, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al PRESTADOR TURISTICO.

Sólo se considerará válida la IDEA-PROYECTO y la documentación presentada por el PRESTADOR TURÍSTICO en el momento de la generación de su postulación. Toda modificación o documentación adicional presentada con posterioridad no será tenida en cuenta para la evaluación.

iv) Punto 7 –“Procedimiento para la evaluación de los PRESTADORES TURÍSTICOS y las IDEA PROYECTO y ejecución de los ANR”-

Se modifican los criterios de evaluación y su puntaje conforme la siguiente descripción:

Criterios aplicables al PRESTADOR TURÍSTICO:

- **Perspectiva de género:** Se priorizará a los PRESTADORES TURÍSTICOS que contemplen la participación de mujeres y de personas de identidades no binarias. En el caso de PRESTADORES TURÍSTICOS INDEPENDIENTES vinculados al turismo se valorará a titulares mujeres y personas de identidades no binarias con SIETE (7) puntos; mientras que, para los PEQUEÑOS PRESTADORES

TURÍSTICOS vinculados al turismo, se ponderarán a mujeres y personas de identidades no binarias que sean socias, con SIETE (7) puntos.

- **PREVIAJE:** Se ponderará con TRES (3) puntos a los PRESTADORES TURÍSTICOS inscriptos en el Registro de Prestadores del PREVIAJE de la última edición.
- **Calidad:** Se ponderará con DIEZ (10) puntos a los PRESTADORES TURÍSTICOS distinguidos por alguna de las herramientas que integran el Sistema Argentino de Calidad Turística (SACT).

Criterios aplicables a la IDEA PROYECTO:

- **Desarrollo de la oferta turística:** Se ponderará con un puntaje de hasta VEINTE (20) puntos a las IDEAS PROYECTO innovadoras, que impliquen un producto/servicio/actividad nueva, competitiva, exclusiva u original, para la línea de trabajo y/o el entorno en el que se desarrollará.
- **Aval del Proyecto:** Se ponderará con DIEZ (10) puntos a aquellas IDEAS PROYECTO que cuenten con un aval de una institución pública o privada que dé cuenta, de forma justificada, que con el proyecto se fortalece la oferta del prestador.**Desarrollo ambientalmente sustentable:** Se ponderará con hasta VEINTE (20) puntos si la IDEA PROYECTO incluye criterios ambientalmente sustentables:
 - Si incluye inversiones en energía renovable y otras iniciativas ambientalmente sustentables (por ej. tratamiento de residuos, huertas orgánicas) se ponderará con DIEZ (10) puntos
 - Si incluye inversiones en el uso eficiente de los recursos (electricidad, agua, gas), se ponderará con DIEZ (10) puntos.
- **Turismo accesible:** Se ponderará con VEINTE (20) puntos si la IDEA PROYECTO incluye criterios de accesibilidad que fomenten la inclusión de personas con discapacidad, movilidad o comunicación reducida.
- **Distribución territorial:** Se ponderará con hasta DIEZ (10) puntos si la IDEA PROYECTO se realizará en zonas en desarrollo o destinos emergentes.

v) Punto 7.1 -“Ejecución de los ANR”-

La aprobación de la IDEA PROYECTO será notificada al correo electrónico declarado en la postulación.

Quienes resulten BENEFICIARIOS se comprometen a la ejecución del proyecto de inversión de acuerdo a la IDEA PROYECTO aprobada y a asistir a una capacitación virtual obligatoria sobre la forma y plazo de presentación de la rendición de gastos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Modificaciones al Reglamento INTUR - Convocatoria 3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.